



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP 16606-08, por el cual la Secretaría de Post-grado solicita la aprobación de la creación e integración del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra abierta la Tercera Convocatoria para la Acreditación de Postgrados –Carreras de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales;

Que al otorgarse la acreditación de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios se recomendó la creación de un Comité Académico;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Solicitar al H. Consejo Superior la creación del Comité Académico de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios y el establecimiento de los requisitos de organización del mismo:

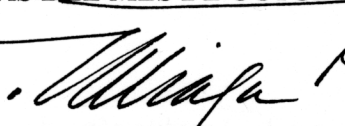
- **Conformación:** Estará integrado por un mínimo de tres miembros, cuyos antecedentes resulten relevantes a los efectos de los objetivos de la Carrera.
- **Duración:** Tres (3) años, pudiendo ser reelegido.
- **Designación:** por la Secretaría de Postgrado a propuesta del director de la carrera, todo ad referendum del Decano/a de la Facultad.
- **Funciones:** Compartir con el director un marco analítico sobre el desarrollo y funcionamiento de la Carrera. Facilitar la aplicación de su experiencia en los contenidos de la Carrera. Proponer temarios de interés académico – social y de transferencia, a los efectos de los proyectos de tesinas.
- **Funcionamiento del Comité:** Deliberará y emitirá opinión fundada sobre los temas de su incumbencia que le sean sometidos, con una periodicidad mínima de dos veces por año, pudiendo el Director someter en cualquier momento a su consideración, temas de relevancia relacionados con sus funciones.

Art. 2º.- Proponer como miembros integrantes del mismo a los señores Profesores Doctores Efraín Hugo RICHARD, Miguel ARAYA y Norberto BERTAINA.

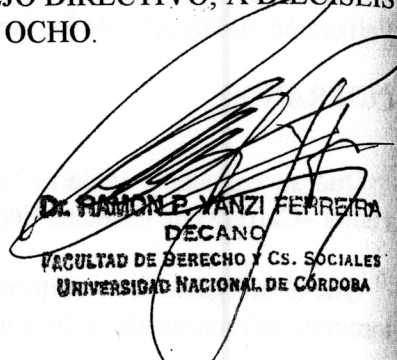
solo
ho.

Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y elevese al H. Consejo Superior a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:
UNIVERSIDAD
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

de la Facultad
las autor

CONSEJO

I

C

F

El

Art. 1°.-
corresponde
Argumen

Art. 1°.-
Argumen

- Propone
- designa
- Representa
- científico
- Supervisa
- Propone
- Mantiene
- mediante
- Organiza
- Designa

Art. 2°
Derecho

- Colabora
- actividad
- Colabora
- institución

RESOLUCIÓN N° 313/08.-